

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las once horas con cuarenta minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Norma Angélica de Jesús Álvarez y Pedro Velázquez Colín, Presidenta y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 42 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ixtapan del Oro, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos y trece segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME042/176/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **CRISTIAN ADRIEL JARAMILLO LUJANO**, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de los resultados electorales y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos del Partido Acción Nacional".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME042/176/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/99/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JI/98/2018**, también en este asunto es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, no así el precisado por el tercero interesado al ubicarse en Ixtapan del Oro, Estado de México; asimismo por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que mencionan para los mismos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADDO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**